



**LIQUIDACION PATRIMONIAL
RAD. No. 25-2018-00593**

Informe secretarial

Señor juez, a su Despacho el proceso de la referencia, se encuentra pendiente correr traslado a los acreedores el inventario de bienes presentado por el liquidador. Sírvase proveer.

Barranquilla, 18 de agosto de 2023

BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y por ser procedente correr traslado de inventario actualizado aportado por el liquidador el día 2 de julio de 2019, a las partes por el término de 10 días, para que presenten objeciones, de conformidad con el Art. 567 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO de los INVENTARIOS Y AVALUOS, presentados por el liquidador, por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación la presente providencia, de conformidad con el Art. 567 del CGP.

SEGUNDO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c71ae21e0ef8bea77b62742f3c8513578e80baed3f7c0407b943f030955bd772**

Documento generado en 18/08/2023 04:05:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Ernesto Luis Rosanía Rodríguez

FRANIS

162

AUXILIAR DE LA JUSTICIA
ABOGADO – CONTADOR
Carrera 3B N° 42 – 23, Cel: 3104682791
e-mail: elrr17@gmail.com



(8)

Señor

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.

Ciudad.

Demandante: PEDRO FABIAN SALAS HERNANDEZ.

Demandado: BANCOLOMBIA, BANCO FALABELLA, CITIBANK, BANCO COLPATRIA, ROSSANA BARRAZA DAZA.

Referencia: 2018 – 00593 (25 CM).

Naturaleza del proceso: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

Numero de radicación del proceso: 08001400302520180059300.

Juzgado: Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

Fecha providencia: 28 MAYO DE 2.019.

ERNESTO LUIS ROSANÍA RODRÍGUEZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de Liquidador del Patrimonio del deudor, señor PEDRO FABIAN SALAS HERNANDEZ, debidamente posesionado, por medio de este memorial, le comunico que según providencia emanada de este Despacho Judicial, calendada el día 28 de mayo de 2.019, procedí, a realizar la actualización del inventario de bienes valorizados del deudor para cumplir con lo ordenado en el Auto que referencio anteriormente en su numeral séptimo (7), para lo cual, lo detallo a continuación:

INVENTARIO

BIENES INMUEBLES:			
TIPO	DIRECCION	CIUDAD	VALOR
BIENES MUEBLES			
TIPO	MARCA	CLASE	VALOR
Televisor	Visivo	48"	1.500.000
Juego de Comedor			500.000
Multimueble			800.000
Nevera	Samsung	5,5'	1.500.000
Licuadaora	Osterizer		150.000
Teatro en casa	LG		400.000
Estufa	Centrales		500.000
Computador	Lenovo	Portátil	700.000
Ventilador	Samurai	Pedestal	100.000
Ventilador	Samurai	Pedestal	100.000
Ventilador	Samurai	Pedestal	100.000
Ventilador	Samurai	Pared	100.000
Ventilador	Samurai	Pared	100.000
Sanduchera	Osterizer		150.000
VALOR TOTAL			\$ 6.700.000

Quedo a completa disposición del Juzgado para continuar con el procedimiento en la **Dirección Del Despacho Del Liquidador:**

Carrera 3B N° 42 – 23 Barranquilla.

Celular: 3104682791 – email: elrr17@gmail.com

Atentamente,

Ernesto Rosanía R
Ernesto Luis Rosanía Rodríguez

C.C. N° 72.148.755

T.P. N° 255.134 C.S.J.

[Handwritten signature]

02 JUL. 2019
RECIBIDO
HORA: 10:31 A.M.